



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/WG.6/2/L.1
9 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Segundo período de sesiones
Ginebra, 5 a 19 de mayo de 2008

**PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

Gabón*

* El documento final se publicará con la signatura A/HRC/8/35.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN	5 - 59	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 11	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	12 - 59	5
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	60 - 62	17
<i>Anexo.</i> Composición de la delegación		22

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su segundo período de sesiones del 5 al 19 de mayo de 2008. El examen de la situación del Gabón se celebró en la primera sesión, celebrada el 5 de mayo de 2008. Encabezó la delegación del Gabón el Sr. Dieudonné Ndiaye, encargado de negocios interino, de la Misión Permanente de la República del Gabón. En el anexo figura la lista de los seis miembros que integraban la delegación. En la quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre el Gabón.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Gabón: Nigeria, China y Azerbaiyán.
3. Con arreglo al párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, se publicaron los siguientes documentos en relación con el examen del Gabón:
 - a) Un informe nacional presentado por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/2/GAB/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/2/GAB/2);
 - c) Un resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/GAB/3).
4. La troika transmitió al Gabón una lista de preguntas preparadas anteriormente por Alemania, Dinamarca, Letonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la primera sesión, el 5 de mayo de 2008, el representante del Gabón presentó el informe nacional. El representante del Gabón dijo que bajo la autoridad del Ministerio de Derechos Humanos se habían encomendado especialmente a un comité, en el que participaban representantes

de gobiernos, instituciones nacionales y representantes de la sociedad civil, la preparación de informes para presentar a los órganos de tratados y otras actividades conexas, como la divulgación de informes, análisis y recomendaciones. La legislación nacional en materia de derechos humanos tenía por objeto específico la lucha contra todas las formas de malos tratos, y se aplicaba a todos los ciudadanos que trabajaban en el Gabón. Además, desde 1980 no había habido ejecuciones y se había abolido la pena de muerte.

6. El Gabón también había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño en 1994 y recientemente había iniciado con ayuda de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) una campaña de sensibilización sobre la salud y la mortalidad maternoinfantil. En todo el país se estaban llevando a cabo varios proyectos, entre ellos un proyecto sobre la transmisión del SIDA de la madre al hijo. El UNICEF y el Gabón estaban cooperando para vacunar a todos los niños menores de cinco años contra la tuberculosis, la poliomielitis y el tétanos y otras enfermedades transmisibles.

7. Respecto de la explotación de los niños, a partir de 1994 el Gabón había establecido un amplio marco jurídico que incluía varias leyes y decretos relativos a la trata de niños, el trabajo infantil y el establecimiento de un observatorio que se ocupara de la cooperación con las organizaciones internacionales. Se habían creado instituciones especiales para asistir a los niños víctimas de la trata y de abusos: el Centre d'Appel des Arcades, el Centre d'Angondjé y, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, comités de vigilancia en todo el país.

8. Respecto de la discriminación de la mujer, el representante afirmó que las mujeres gozaban de los mismos derechos que los hombres. Además de crear el Ministerio de Promoción de la Mujer, se habían adoptado otras medidas destinadas a promover y proteger los derechos de la mujer: un observatorio nacional de la igualdad de la mujer, estructuras especiales para las familias monoparentales; un concurso nacional para la promoción económica y social de la mujer y actividades de coordinación entre las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de mujeres. Un tercio de los ministros eran mujeres, y unos 40 escaños del Senado y la Asamblea Nacional estaban ocupados por mujeres; el Tribunal Constitucional estaba presidido por una mujer. Las mujeres también ocupaban altos cargos en los Ministerios del Interior, Justicia, Defensa y Relaciones Exteriores.

9. El Gobierno del Gabón estaba aplicando un plan de acción para proteger y promover los derechos de la minoría de los pigmeos, que representaba el 1% de la población. En cooperación

con el UNICEF, el Gabón estaba ejecutando actualmente un proyecto de desarrollo que comprendía un censo de la población pigmea, medidas en favor de los niños y el mejoramiento de los servicios de salud. El Presidente de la República había decidido que asignaría el 13% del territorio nacional a la creación de parques nacionales con el fin de proteger el medio ambiente y a los habitantes de la selva, en particular a los pigmeos. El representante también señaló que los pigmeos vivían en perfecta armonía con el resto de la población.

10. El ejercicio de los derechos civiles, como la libertad de asociación y de sindicación estaba garantizado por instrumentos nacionales específicos. El Gobierno reconocía el importante papel que desempeñaba una prensa libre y pluralista en el proceso democrático del país. Las actividades de los medios de comunicación debían ajustarse a las directrices que emanaban del *Conseil National de la Communication* (Consejo Nacional de Comunicación), órgano creado en 1992. El Código de la Prensa determinaba las condiciones del ejercicio de las prerrogativas, los derechos y responsabilidad de los medios de comunicación. Unos 50 periódicos eran de propiedad privada.

11. Con el fin de hacer frente a las numerosas limitaciones financieras y humanas que siguen afectando a la situación de los derechos humanos, el Gobierno había aprobado un plan de acción que intentaba primordialmente de incrementar la sensibilización de todos los ciudadanos del país, y en particular las fuerzas del orden, respecto de los derechos humanos, prestando especial atención a las víctimas, y a los niños. Seguía siendo prioritaria la educación de los grupos vulnerables, especialmente la formación en materia de derechos humanos. El Gabón instaba a las Naciones Unidas a facilitar ayuda financiera, institucional y material para aplicar ese plan de acción.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

12. Durante el diálogo interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon declaraciones 36 delegaciones. Varias de ellas valoraron positivamente, entre otras cosas, la presentación del informe nacional y la decisión de abolir la pena de muerte.

13. El Pakistán, tras observar que en el informe nacional del Gabón se señalaban algunas deficiencias en el ámbito de la aplicación, así como la insuficiencia de los recursos, pidió a la delegación que informara sobre las medidas adoptadas o que preveía adoptar para superar esas deficiencias, y qué tipo de asistencia internacional podría ser necesaria para fortalecer las actividades en curso. El Pakistán preguntó también acerca de la estrategia del Gabón para cooperar con los Estados vecinos en actividades relacionadas con la trata y la explotación de niños.

14. Argelia destacó que en 2000 el Comité de Derechos Humanos había expresado su satisfacción por que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fuera directamente aplicable en el Gabón y por la creación de un ministerio de derechos humanos. Argelia recomendó que la comunidad internacional prestase asistencia técnica y financiera a) en particular para la salud y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, especialmente respecto de los habitantes de la selva; b) para reforzar la capacidad de los servicios sociales, en especial en lo relativo a la salud infantil, la lucha contra el VIH y el mejoramiento de la higiene; y c), contando con el redoblado esfuerzo de las autoridades del Gabón, para aumentar las tasas de asistencia a la escuela y desarrollar las infraestructuras en los diversos niveles de educación, a la vez que se favorecía la igualdad entre los sexos en el acceso a la educación.

15. Aunque el programa de lucha contra el VIH/SIDA parecía muy ambicioso, la República Democrática del Congo indicó que en el informe nacional no se proporcionaba información sobre el número de personas afectadas por esta pandemia ni en tratamiento antirretroviral. Tras tomar nota de la acertada política del Gabón para la protección de las minorías, en particular la población pigmea, la República Democrática del Congo pidió más información sobre la integración social de los pigmeos y su participación en la vida política. También quiso saber si la trata y explotación de los niños se limitaba al interior del país o si la trata de niños se extendía al extranjero y, en ese caso, cuáles eran los principales países de destino.

16. Filipinas encomió al Gabón por sus esfuerzos para fortalecer las medidas nacionales de protección de los derechos de la mujer y el niño, en particular respecto de las normas de salud, la lucha contra la propagación del VIH/SIDA y contra la trata de personas. A este respecto, Filipinas preguntó si existían planes concretos para la reintegración en la sociedad de las personas que vivían con el VIH/SIDA.

17. Túnez señaló con interés las actividades para promover los derechos del niño emprendidas en el ámbito de la salud, mediante la creación de instituciones de servicios de salud, como la Comisión Técnica Nacional encargada de las vacunaciones en todas las zonas del país. Túnez también acogió con satisfacción las medidas relacionadas con el derecho a la educación, como la implantación de la enseñanza obligatoria y gratuita hasta los 16 años de edad, y la determinación del Gabón de poner coto a la trata de niños.

18. China acogió con satisfacción la aprobación de varias leyes destinadas a proteger el derecho a la salud, los derechos del niño y el derecho a la educación, y a luchar contra la trata de personas, así

como el establecimiento de un ministerio de derechos humanos. China reconoció que el Gabón, por ser un país en desarrollo, debía hacer frente a graves dificultades para proteger los derechos humanos, en particular el subdesarrollo económico y social. China preguntó al Gobierno del Gabón sobre las dificultades y obstáculos que se había planteado en la aplicación del plan nacional de lucha contra el VIH/SIDA.

19. Finlandia recomendó al Gabón que, en el plazo más breve posible, adoptara medidas urgentes para transformar la decisión de abolir la pena de muerte en ley, y que estudiara la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Finlandia preguntó también qué medidas planeaban adoptar las autoridades para poner fin a la atrocidad de las muertes rituales que se seguían produciendo en el Gabón, especialmente antes de las elecciones.

20. Francia pidió al Gabón que proporcionase información sobre la cuestión de la discriminación de los pueblos indígenas -los pigmeos- y sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Francia también preguntó acerca de la intención del Gobierno de firmar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y recomendó al Gabón que firmara y ratificara este importante instrumento lo antes posible.

21. Senegal señaló que el Gabón había ratificado la mayoría de los instrumentos de derechos humanos sin reservas y que parecía estar dispuesto a continuar en ese camino haciéndose parte en los protocolos facultativos de las convenciones principales que ya había ratificado. Senegal añadió que al pedir el apoyo de la comunidad internacional, el Gabón había expresado su intención de fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y preguntó si tenía previsto ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

22. Alemania, tras referirse a las recomendaciones que habían formulado el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la revisión de la legislación relativa a las prácticas discriminatorias contra la mujer, preguntó al Gabón sobre las medidas legislativas que se estaban adoptando para poner fin a la poligamia. Alemania también expresó su preocupación por la detención y encarcelamiento de periodistas en el Gabón, de que se trataba en los informes del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. A este

respecto, Alemania preguntó sobre las medidas adoptadas para garantizar la libertad de opinión y expresión. Alemania recomendó que se acelerase el ritmo de las reformas jurídicas para eliminar las disposiciones discriminatorias, especialmente en los Códigos Civil y Penal, y que se incrementasen las actividades de modificación de la legislación sobre la igualdad de género, de conformidad con las obligaciones internacionales del Gabón, en particular las de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

23. El Congo deseaba saber cómo se había establecido el censo de la población de pigmeos, pues era una población muy móvil. También preguntó por el tipo de presión que ejercían los traficantes sobre las autoridades nacionales. Por último, el Congo pidió información sobre la legislación relativa a la adopción.

24. Letonia esperaba que el Gabón recibiera la visita del Relator Especial sobre el derecho a la educación. También invitó al Gabón a considerar la posibilidad de cursar una invitación a todos los procedimientos especiales.

25. México recomendó al Gabón que estudiara la posibilidad de armonizar sus Códigos Civil y Penal con las normas internacionales de derechos humanos, en particular en lo referente al matrimonio y las relaciones familiares, los derechos al patrimonio y a la sucesión. Recomendó además que la tipificación del delito de trata de niños se armonizara con las normas internacionales, y recomendó que se prohibieran por ley las peores formas de castigo corporal de los niños en todas partes. México también instó al Gabón a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

26. La República Checa celebró que el Gabón hubiera firmado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y recomendó que lo ratificara en un futuro próximo. Respecto de la igualdad, la República Checa preguntó qué medidas se habían adoptado atendiendo a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la eliminación de las disposiciones discriminatorias en lo referente al matrimonio y las relaciones familiares y el derecho a la propiedad, en particular si se habían introducido modificaciones en el Código Civil sobre la disposición en la que se decía que el marido era el jefe de la familia y quien determinaba el lugar de residencia de la familia. Además, la República Checa preguntó al Gabón sobre las medidas encaminadas a eliminar la práctica del matrimonio forzoso y a temprana edad. A este respecto, recomendó al Gabón que adoptara medidas legislativas y de otro tipo con carácter prioritario para

garantizar la igualdad de género y que redoblara sus esfuerzos por erradicar las costumbres y tradiciones que discriminan a la mujer. También recomendó al Gabón que presentara informes periódicos a los órganos de tratados, en particular al Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y que cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

27. Hungría recomendó al Gabón que preparara, por medio de su Comité Nacional de Redacción de Informes sobre los Derechos Humanos, los informes periódicos pendientes, inicial y siguientes, para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y que permitiera al Relator Especial sobre el derecho a la educación que visitara el país. Recordando la preocupación del Comité de los Derechos del Niño sobre la cuestión, Hungría recomendó que se adoptasen nuevas medidas para crear tribunales de menores y para velar por que en los establecimientos de detención se mantuviera a los niños separados de los adultos. Hungría también recomendó al Gabón que procurara que las condiciones de vida de las cárceles se ajustaran al artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, dando a conocer esas disposiciones a la policía, las fuerzas armadas, el personal de prisiones y toda persona encargada de realizar interrogatorios, así como a las personas privadas de libertad. Por último, Hungría recomendó al Gabón que armonizara su legislación con el artículo 19 del Pacto eliminando la censura y las sanciones impuestas a los órganos de prensa, y velando por que los periodistas pudieran ejercer sus funciones con seguridad.

28. Los Países Bajos recomendaron al Gabón que informara nuevamente al Consejo de Derechos Humanos sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar el plan de acción mencionado en el informe nacional, y sobre la incidencia de éste en la situación sobre el terreno. Respecto de la cuestión de la trata de niños, los Países Bajos observaron que al Comité de los Derechos del Niño le seguía preocupando la insuficiente aplicación de la legislación en esta esfera. Por consiguiente, recomendó que se modificase la legislación nacional para ajustarla a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

29. Malasia consideraba alentadora la especial atención que el Gabón prestaba a la promoción y protección de los derechos del niño. Preguntó al Gabón si tenía previsto establecer un tribunal de menores y, en caso afirmativo, cuál era el plazo previsto para ello. Malasia apoyó la petición del Gobierno a la comunidad internacional para que le proporcionara la ayuda material y financiera necesaria para llevar a cabo su programa de reformas.

30. Cuba destacó la importancia de las campañas de sensibilización y los programas de formación que el Gobierno había organizado y la creación de un Ministerio de la Familia y de la Protección de la Infancia y la Mujer, lo cual era muestra del compromiso y voluntad política del Gabón.

Cuba deseaba sumarse al pedido de apoyo dirigido por el Gabón a la comunidad internacional y recomendó al Gabón que continuara su labor en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales.

31. La Federación de Rusia preguntó de qué forma se velaba por la protección de los derechos de los pigmeos y si este grupo étnico estaba representado, en particular en las elecciones nacionales. La Federación de Rusia también preguntó qué organismos participarían en el estudio sobre el trabajo infantil y si se invitaría a participar a la sociedad civil; y si el Gabón recibía ayuda de las Naciones Unidas en forma de asesoramiento para la aplicación plena de las disposiciones de los instrumentos internacionales a los que se había adherido.

32. Marruecos destacó las medidas concretas adoptadas por el Gabón para velar por la promoción y la protección de los derechos del niño, la mujer y los discapacitados. Marruecos recomendó que el Consejo de Derechos Humanos apoyase al Gabón en su pedido de asistencia a la comunidad internacional.

33. Recordando las opiniones de los órganos de tratados sobre la posibilidad de seguir reduciendo la desigualdad entre la mujer y el hombre, y la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Gabón de que incluyera en su Constitución y sus leyes una definición de la discriminación contra la mujer conforme al artículo 1 de la Convención, el Canadá recomendó al Gabón que adoptara las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones del Comité, en especial consagrando la igualdad entre la mujer y el hombre en su Constitución y tipificando como delito la violencia en el hogar, y recomendó que se prestara particular atención a las cuestiones de género en la elaboración de las políticas y las leyes. También recomendó que se sensibilizara a la policía, la judicatura, la administración pública y la población en general sobre la importancia de la igualdad entre la mujer y el hombre. El Canadá se refirió al hecho de que el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión hubieran señalado que seguían imponiéndose restricciones a los periodistas y los miembros de los grupos de oposición. Recordando la recomendación del Comité de Derechos Humanos al respecto, el Canadá recomendó al Gabón que adoptara medidas para aplicar esas recomendaciones, en especial poniendo fin a la censura de la prensa y al hostigamiento de los periodistas. El Canadá también recomendó al Gabón

que derogara sus leyes sobre difamación, que limitaban la capacidad de la sociedad civil para expresar su diversidad de opiniones. Por último, el Canadá recomendó al Gabón que cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

34. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte recomendó al Gabón que aceptara la visita solicitada por el Relator Especial sobre el derecho a la educación. En cuanto a los pueblos indígenas, seguía preocupando la cuestión de si aún se le negaba a esta población el ejercicio de sus derechos humanos básicos. Con respecto a los derechos de la mujer, el Reino Unido alentó al Gabón a garantizar una mayor igualdad entre la mujer y el hombre en la legislación interna y a consolidar los derechos esenciales y fundamentales de la mujer. A ese respecto, el Reino Unido estaba interesado en saber si había planes concretos de aprobar nuevas leyes para proteger los derechos de la mujer. También celebró la firma del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y recomendó que se ratificara. El Reino Unido recomendó al Gabón que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y lo instó a responder íntegramente a las denuncias de detención arbitraria y restricciones a la libertad de prensa.

35. Con respecto a la moratoria impuesta por el Gabón a la pena capital desde 1980 y a su decisión de abolirla, Italia se interesó particularmente en recibir información sobre los progresos alcanzados en la elaboración de procedimientos internos para aplicar esa decisión. Algunas de las dificultades concretas podían vincularse con los derechos de los niños y podía prestarse especial atención a la justicia de menores. Italia recomendó al Gabón que creara un sistema judicial para menores y que mejorara las condiciones de vida de los menores en las cárceles, concretamente separándolos de los adultos.

36. Nigeria destacó los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Gabón en la aplicación de los instrumentos internacionales, en especial las campañas de concienciación y de formación para velar por la salud de los niños, luchar contra la trata y la explotación de los niños y proteger los derechos de la mujer. Nigeria apoyaba las medidas adoptadas por el Gobierno para integrar a la población pigmea en la sociedad y recomendó al Gabón que redoblara sus esfuerzos en este importante terreno, en especial en lo referente al mejoramiento de la enseñanza y la prestación de otros servicios básicos.

37. Los Estados Unidos de América indicaron que según los medios de comunicación internacionales, en los últimos tiempos se había registrado un marcado aumento de los homicidios rituales, a veces de niños pequeños, que podrían estar vinculados con las recientes elecciones locales y municipales. Los Estados Unidos preguntaron si el Gobierno podía confirmar esas informaciones y, en caso afirmativo, si el Gabón esclarecería esas muertes e informaría de las medidas que estaba adoptando para resolver el problema y llevar a los autores ante la justicia. Por último, los Estados Unidos preguntaron qué medidas se habían adoptado para garantizar que el 27 de abril de 2008 se celebrarían elecciones locales y municipales libres y limpias.

38. El Japón deseaba saber qué medidas concretas preveía adoptar el Gabón para mejorar la situación de la salud y el acceso al agua potable. En cuanto a la explotación sexual de los niños, el Japón pidió información sobre las medidas legales y administrativas adoptadas hasta entonces y sobre la línea de conducta que el Gabón adoptaría al respecto. Por último, en relación con la trata de niños y el trabajo infantil, la delegación del Japón pidió al Gabón que ampliara la información sobre la situación actual de la elaboración del programa general para poner remedio a esas cuestiones, según lo sugerido por el Comité de los Derechos del Niño.

39. Eslovenia recomendó que se pusiera fin urgentemente a la discriminación contra la minoría pigmea, y que se le reconocieran los derechos humanos básicos, como el derecho a votar, a gozar de condiciones de trabajo digno, a no ser objeto de discriminación, a acceder a la enseñanza y a una atención suficiente de la salud, y a que se aplicaran las disposiciones de los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los artículos 6, 12 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, Eslovenia recomendó al Gabón que ajustara las condiciones de encarcelamiento a las disposiciones de los artículos 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y pusiera esas normas en conocimiento de la policía y las fuerzas armadas, los funcionarios de prisiones y de toda persona encargada de los interrogatorios, al igual que de las personas privadas de libertad. Eslovenia pidió información sobre las medidas que el Gabón había adoptado para cumplir el requisito de incorporar plenamente una perspectiva de género en sus consultas, en su informe nacional para el EPU, y en las etapas siguientes del examen, incluido su resultado. Eslovenia recomendó al Gabón que incorporara sistemática y continuamente una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del EPU.

40. Bosnia y Herzegovina expresó su satisfacción por que el Gabón hubiera ratificado la mayoría de los principales instrumentos básicos de derechos humanos. También señaló las preocupaciones

expresadas por los comités de expertos de la OIT y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales relacionadas con la eliminación de la desigualdad entre la mujer y el hombre. A ese respecto, Bosnia y Herzegovina pidió información sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar cabalmente las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se creara conciencia sobre la importancia de la reforma jurídica a fin de lograr la igualdad para la mujer, y las recomendaciones relacionadas con los matrimonios forzados y precoces.

41. El Brasil observó la relevancia que se daba en el informe nacional a la creación de un comité nacional de derechos humanos, y encomió al Gabón por haber aprobado, en 2005, un plan de acción del Programa Mundial para la educación en derechos humanos centrado en el sistema nacional de enseñanza. Tras reconocer los esfuerzos del Gabón, el Brasil se refirió a la situación de las minorías y de los pueblos indígenas, especialmente los grupos más vulnerables, como los bayokas, babongos y bakas, que padecían la discriminación y la segregación.

42. Suecia pidió información sobre las denuncias de torturas y otros malos tratos infligidos en los lugares de detención, en especial a los refugiados y otros inmigrantes, y señaló que el Gabón no había reconocido el procedimiento de denuncias individuales ni había ratificado el Protocolo Facultativo. Suecia pidió al Gabón que ampliara la información sobre sus planes para ratificar el Protocolo Facultativo y sobre las medidas que estuviera adoptando para eliminar los casos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Además, Suecia observó que en el Gabón la escuela era obligatoria y gratuita hasta los 16 años de edad y, sin embargo, el Comité sobre los Derechos del Niño había expresado su preocupación por que los niños pigmeos no accedieran a la educación. Suecia deseaba saber qué medidas estaba adoptando el Gobierno del Gabón para garantizar el derecho de todos los niños a la educación.

43. Guinea destacó la práctica habitual en el Gabón de los crímenes rituales y pidió que se la siguiera informando sobre las medidas concretas adoptadas para ponerle fin. Guinea estaba convencida de que el Gabón, como miembro del Consejo de Derechos Humanos, seguiría cooperando con el Consejo y aprovecharía todas las recomendaciones que se le formularan.

44. Etiopía pidió al Gabón que informara sobre las dificultades con que había tropezado, las estrategias que había establecido y la asistencia recibida para elaborar los informes y para participar en el proceso. También le pidió que indicara el grado de aplicación de las recomendaciones

formuladas por los órganos de tratados sobre la asistencia técnica y financiera, y cómo esperaba que se abordara esa asistencia en el resultado del examen.

45. La República de Corea señaló que el informe nacional se centraba principalmente en los derechos de las mujeres y los niños, y pasaba por alto otros derechos civiles y políticos. Citando el informe de recopilación del ACNUDH, la República de Corea señaló que el Comité de Derechos Humanos y algunos procedimientos especiales habían expresado su preocupación por las detenciones arbitrarias, la duración de la detención, el acceso de los detenidos a un abogado y la detención y encarcelamiento de periodistas. La República de Corea pidió información sobre las medidas adoptadas para responder a esas preocupaciones.

46. El Chad recomendó a la comunidad internacional que apoyara al Gabón en la ejecución de su vasto programa de promoción de los derechos humanos. Preguntó qué mecanismo práctico había establecido el Gabón para revertir la tendencia de la trata de niños.

47. El Camerún señaló que compartía con el Gabón diversas etnias y un ecosistema. En tanto que país de acogida de un centro subregional de promoción y protección de los derechos humanos, el Camerún preguntó si el Gabón estaba satisfecho con los servicios que se esperaban de ese centro y si éste lo había ayudado a preparar su informe. El Camerún preguntó en qué esferas podía solicitar el Gabón la cooperación de los países vecinos para abordar la cuestión de los pigmeos y el grave problema de la trata. El Camerún destacó la creación del Ministerio de Derechos Humanos, único en la región, y expresó la esperanza de que se le proporcionaran recursos suficientes.

48. Mauritania destacó diversos aspectos positivos del informe nacional, en especial las medidas adoptadas para mejorar el respeto de los derechos humanos de las mujeres y los niños. El Gabón consideraba muy importantes los derechos del niño, se esforzaba por eliminar la trata de niños y procuraba adoptar medidas más enérgicas para garantizar la obligatoriedad de la enseñanza. Mauritania preguntó si el Gabón preveía ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

49. Tras el debate/diálogo, los representantes del Gabón respondieron que, puesto que muchas de las preguntas planteadas eran similares, concentrarían varias respuestas. En primer lugar, el Gabón deseaba dar garantías a la comunidad internacional de la disposición del Gobierno a recibir a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. En relación con los convenios internacionales no ratificados, el Gabón reafirmó su intención de cumplir su promesa, y señaló que los procedimientos de ratificación se iniciaban tan pronto se firmaba una convención.

Lamentablemente, esos procedimientos eran prolongados y exigían recursos materiales y financieros, lo que podía explicar las demoras señaladas. El representante indicó que se había creado una comisión para abreviar el procedimiento de ratificación de tratados, que ya había presentado sus conclusiones.

50. En relación con la cuestión de la libertad de expresión, el representante señaló que, aunque la legislación interna aún no se ajustaba a las normas internacionales, existían varios textos legislativos y reglamentarios para la protección de los periodistas. Sin embargo, esas disposiciones podían malinterpretarse; los autores de las infracciones eran detenidos tan pronto como eran denunciados y llevados ante la justicia.

51. Los crímenes rituales eran una novedad en el Gabón. Al igual que la comunidad internacional, el Gabón los deploraba y señalaba que no había estadísticas claras al respecto. Por ser una nueva realidad que no estaba prevista en la legislación del Gabón, se había planteado el problema en el Parlamento y se había creado una comisión interministerial para que estudiara la posibilidad de aprobar nueva legislación en la materia.

52. El representante del Gabón destacó que, si bien los niños estaban protegidos, las leyes laborales regulaban su trabajo y estaba prohibido explotarlos, la trata y la explotación de los niños eran problemas recurrentes. El Gabón recordó que se habían celebrado consultas regionales y talleres técnicos sobre el trabajo infantil y que se había intentado elaborar directrices para acabar con la explotación de los niños, sobre todo en el África occidental y central. De resultados de las consultas, se habían creado una serie de instituciones, comités y otras estructuras. La atención de estos niños pasaba por tres etapas diferentes: separación, prestación de servicios administrativos y psicosociales, alimentación y vivienda, y repatriación al país de origen o reinserción en el Gabón.

53. En relación con la justicia de menores, se había puesto en marcha un proyecto de revisión del Código Penal para establecer tribunales especiales de menores, y el Gobierno había decidido construir una cárcel de menores fuera de la capital, lo que automáticamente conduciría a la creación de un tribunal juvenil que velaría por el cumplimiento de las normas internacionales.

54. El representante señaló que las cárceles del Gabón habían sido construidas durante el período colonial y que, en la actualidad, la mayoría no se ajustaban a las normas internacionales. El Estado había adoptado medidas para mejorar las condiciones de las cárceles, como la construcción de dispensarios. En relación con la legislación, el representante mencionó el Decreto de 17 de octubre de 2002 sobre la creación de un órgano penitenciario, que se encargaría de mejorar las condiciones

de vida de los presos. Se había creado un órgano consultivo especial sobre prisiones, y los funcionarios del Gobierno habían comenzado a visitar los centros penitenciarios. A raíz de esas visitas se había tomado la decisión de construir nuevas cárceles y crear centros de enseñanza en su interior, a fin de garantizar una mejor reintegración. El representante subrayó la necesidad de recibir ayuda técnica y financiera para ejecutar esos proyectos.

55. Sobre la promoción y la protección de los derechos humanos, el Gabón señaló algunos esfuerzos realizados: la mujer tenía los mismos derechos que el hombre y el Gobierno había incorporado plenamente la perspectiva de género. En relación con el VIH/SIDA, las mujeres eran particularmente vulnerables, pues representaban más del 50% de las personas que vivían con el VIH/SIDA. Según un informe nacional sobre la cuestión, en 2007, el 55% de las 6.373 personas tratadas con medicamentos antirretrovirales eran mujeres. El Gobierno había establecido varios mecanismos de lucha contra la pandemia, como el suministro gratuito de medicamentos a la población vulnerable. Además, se habían adoptado una serie de medidas para crear un entorno jurídico que preservara la libertad de la mujer.

56. En relación con la cuestión de los pigmeos, el representante señaló que el Gobierno había preparado un plan de acción para promover los derechos de los pigmeos, que incluía la elaboración de un censo y la expedición de certificados de nacimiento. Entre las medidas adoptadas cabía mencionar los programas de vacunación y educación, y la introducción de servicios sociales básicos, con el apoyo del UNICEF y de la UNESCO, por conducto de diversas ONG nacionales e internacionales. El representante del Gobierno reconoció que las medidas adoptadas eran limitadas, pero también destacó los logros alcanzados, como la delimitación del territorio en que vivían los pigmeos, una tarea difícil a causa de su nomadismo, que también dificultaba el establecimiento de estructuras de salud y de enseñanza. Otro representante señaló que los pigmeos formaban parte integrante de la sociedad gabonesa. Si bien eran una minoría, vivían en armonía y plenamente integrados: podían enviar a sus niños a la escuela y casarse con bantúes, podían acceder a la justicia, participar en las elecciones y ser elegidos. No obstante, como pueblo, prefería vivir en su entorno natural, y ello podía obstaculizar la tarea del Gobierno, ya que las medidas que se adoptaran podían considerarse una violación de sus derechos y un intento de cambiar su forma de vida.

57. El representante señaló que el Gabón había creado, como contrapeso de las autoridades públicas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuya composición reflejaba la diversidad de la nación, pues en ella estaban representados, con sendos miembros, el Senado, la Asamblea Nacional, el Colegio de Abogados, la judicatura, los trabajadores de la salud, la prensa, la asamblea

de defensa de los derechos de la mujer y de los niños, diversas ONG, sindicatos, y confesiones religiosas.

58. El representante señaló que, desde los años setenta, el Gabón había sido un país de acogida de trabajadores migratorios y sus familiares, y estaba muy interesado en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El representante tomó nota de la recomendación de que la firmara y ratificara, que transmitiría a las autoridades competentes.

59. El representante señaló que para aprobar determinadas recomendaciones, sería necesario consultar a las autoridades competentes del Gabón.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

60. Durante el debate, se hicieron las siguientes recomendaciones al Gabón:

- 1. Elevar el índice de asistencia a la escuela y mejorar las infraestructuras de los distintos niveles de la enseñanza, además de promover la igualdad entre la mujer y el hombre y el acceso a la enseñanza, con asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional (Argelia);**
- 2. Ejecutar el vasto programa ya lanzado de promoción de los derechos humanos, con el apoyo de la comunidad internacional (Chad, Marruecos);**
- 3. Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);**
- 4. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en un futuro próximo (República Checa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (México); el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Canadá);**

- 5. Adoptar medidas urgentes para convertir en ley, lo antes posible, la decisión de abolir la pena de muerte (Finlandia);**
- 6. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia, República Checa, Hungría, Canadá);**
- 7. Dar una respuesta favorable al pedido del Relator Especial sobre el derecho a la educación y autorizar su visita (Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 8. Acelerar las reformas jurídicas para eliminar las disposiciones discriminatorias, especialmente en los Códigos Civil y Penal; e intensificar los esfuerzos para enmendar la legislación relativa a la igualdad entre los géneros, con arreglo a las obligaciones internacionales del Gabón, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Alemania);**
- 9. Adoptar, con carácter prioritario, medidas legislativas y de otra índole para garantizar la igualdad entre los géneros, e intensificar los esfuerzos para erradicar los usos y las tradiciones que discriminan a la mujer, y aumentar a 18 años la edad mínima legal para el matrimonio de la mujer (República Checa);**
- 10. Considerar la posibilidad de armonizar sus Códigos Civil y Penal con las normas internacionales de derechos humanos, en particular en lo relativo al matrimonio, las relaciones familiares, el patrimonio y la sucesión (México);**
- 11. Incorporar sistemáticamente una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del EPU (Eslovenia);**
- 12. Adoptar las medidas necesarias para vigilar el cumplimiento de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en particular consagrando en su Constitución la igualdad entre los géneros y tipificando como delito la violencia doméstica, y prestar una atención particular a las cuestiones de género en la elaboración de las políticas (Canadá);**

- 13. Crear conciencia en la policía, el sistema judicial, la administración pública y la población en general sobre la importancia de la igualdad entre la mujer y el hombre (Canadá);**
- 14. Ajustar la tipificación del delito de trata de niños a las normas internacionales (México);**
- 15. Prohibir por ley las peores formas de castigo corporal de los niños en todas partes (México);**
- 16. Seguir tomando medidas para establecer tribunales de menores y para separar a los menores de los adultos en los centros de detención (Hungría);**
- 17. Modificar la legislación interna para ajustarla a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (Países Bajos);**
- 18. Crear una justicia de menores y mejorar las condiciones de vida de los menores, en particular separándolos de los adultos en las cárceles (Italia);**
- 19. Ajustar las condiciones de encarcelamiento y detención a las disposiciones de los artículos 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y poner esas normas en conocimiento de la policía y las fuerzas armadas, los funcionarios de prisiones y toda otra persona encargada de los interrogatorios, así como de las personas privadas de libertad (Eslovenia);**
- 20. Ajustar las condiciones de encarcelamiento a las disposiciones del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Hungría);**
- 21. Armonizar la legislación con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suprimiendo la censura y las sanciones a los órganos de prensa, y garantizar que los periodistas puedan ejercer sus funciones en condiciones de seguridad (Hungría);**

- 22. Adoptar medidas para aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, poniendo fin a la censura de la prensa y al hostigamiento de los periodistas (Canadá);**
- 23. Derogar las leyes sobre difamación, que limitan la capacidad de la sociedad civil para expresar su diversidad de opiniones (Canadá);**
- 24. Responder plenamente a las denuncias de detención arbitraria y restricciones a la libertad de prensa (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 25. Redoblar los esfuerzos para integrar a la población pigmea en la sociedad, en particular mejorando la enseñanza y prestando otros servicios básicos (Nigeria);**
- 26. Poner fin a la discriminación contra la minoría pigmea y concederle sus derechos humanos básicos, y cumplir lo dispuesto en los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en los artículos 6, 12 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Eslovenia);**
- 27. Presentar informes periódicos a los órganos de tratados, en particular al Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité par la Eliminación de la Discriminación Racial (República Checa);**
- 28. Preparar por medio de su Comité Nacional de Redacción de Informes sobre los Derechos Humanos el informe inicial y los siguientes informes periódicos que aún no ha presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Hungría);**
- 29. Informar al Consejo de Derechos Humanos de las medidas concretas adoptadas para ejecutar el plan de acción mencionado en el informe y de los cambios que han producido en la situación sobre el terreno (Países Bajos);**
- 30. Proseguir sus esfuerzos en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales (Cuba).**

61. Las respuestas del Gabón a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones.

62. Todas las conclusiones o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las han presentado y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

COMPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN

La delegación del Gabón, integrada por seis miembros, estaba encabezada por el Sr. Dieudonné Ndiaye, Encargado de negocios interino de la Misión de la República del Gabón. A continuación se indican los nombres de los demás miembros de la delegación:

- a) Sra. Pauline Danielle Meyet, Directora General de Derechos Humanos;
- b) Sr. Ousmanou Hamidou, del Ministerio de Derechos Humanos;
- c) Sr. Samuel Nang Nang, Consejero encargado de los derechos humanos de la Misión de la República del Gabón;
- d) Sr. Saturnin Aboghe, Consejero de la Misión de la República del Gabón; y
- e) Sra. Adèle Patricia Louzet, Primera Secretaria de la Misión de la República del Gabón.
